



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IIENTO CONSTITUCIONAL NICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 10 (diez) de febrero de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor. JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO dice lo siguiente: %a Les informo sobre el fallecimiento del Juan Soriano, un hombre que tiene su prestigio a nivel internacional que estuvo aquí en Durango hace algunas semanas, y que precisamente el primer estado que recorre la obra monumental que él creo está en nuestra entidad en el paseo de Las Alamedas y en recuerdo de su memoria del cariño y afecto que demostró a Durango con este gesto al escoger a Durango como el primer estado en recorrer su obra monumental vamos a pedirles a quienes nos acompañan en esta mañana a guardar un minuto de silencio por lo que es pido ponerse de pie.... Juan Soriano un creador universal, mexicano, su cultura, su talento y aquí esta obra da testimonio de la creatividad de este hombre de talla internacional. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO solicita su intervención en Asuntos Generales para presentar una propuesta de los Regidores de la Fracción del PAN y de los Regidores del Partido del Trabajo en relación al blindaje electoral. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA solicita su intervención en asuntos generales para hacer un pronunciamiento de la fracción del Regidores del Partido Revolucionario Institucional en relación al blindaje electoral. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS, QUE AUTORIZA AL C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA EMPRESA %MANEJO DE RECICLADO DE DESPERDICIOS ROS MAR, S.A DE C.V.+ 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN MANUEL SIMENTAL ROMERO, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALON DE EVENTOS SOCIALES. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR DIVERSIA FUN CENTER PARA LA EXTENSIÓN DE HORARIO DEL AREA



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES LICITUD PRESENTADA POR LA C. ELSA CIENEGA CIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. 5.- COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR MOTEL VILLAS DE ARAGON S.A. DE C.V., PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE DICHO MOTEL. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR BONIFACIO BARBOSA BARBOSA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VIA PUBLICA. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DIVERSOS CUIDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 8- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA A LA C. DOMINGA AMARO HERNÁNDEZ, EL CAMBIO DE MOBILIARIO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PUBLICA. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 10.- ASUNTOS GENERALES. 10.1.- INTERVENCIÓN DEL C. LIC. JOSE ALFREDO SALAS ANDRADE, DIPUTADO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN FORMAL DE UNA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD. 10.2- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO PARA PRESENTAR PROPUESTA DE LA FRACCION DE REGIDORES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y REGIDORES DEL PARTIDO DEL TRABAJO REFERENTE AL BLINDAJE ELECTORAL. 10.3.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR CLAUDIO MERCADO RENTERIA PARA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO A NOMBRE DE LA FRACCION DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REFERENTE AL BLINDAJE ELECTORAL. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS, QUE AUTORIZA AL C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA EMPRESA %MANEJO DE RECICLADO DE DESPERDICIOS ROS MAR, S.A DE C.V.+ En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura al dictamen que a la letra dice: %a. Proyecto de dictamen, que contiene propuesta de punto de acuerdo mediante el cual se da respuesta a la solicitud del Lic. Federico José Rosas Torres, Representante Legal de Manejo y Reciclado de Desperdicios Ros Mar, S.A. de C.V., quien solicita se elabore un convenio igual al celebrado con la Empresa Promotora Ambiental de La Laguna S.A. de C.V., lo anterior bajo las siguientes: CONSIDERACIONES I.- Que a la Comisión de Servicios Públicos Urbanos del H. Ayuntamiento de Durango le fue turnada para su estudio y análisis el expediente 1591/05. II.- Que mediante el proyecto de resolutivo de fecha 20 de agosto del 2004 de la administración 2001-2004 y publicado en la Gaceta Municipal se autorizó a la Promotora Ambiental de La Laguna S.A. de C.V. coadyuvar en la prestación de los servicios de recolección, transportación y disposición final de los residuos a comercios e industrias de esta ciudad capital, así como el uso del relleno sanitario para dicha actividad. III.- La empresa Promotora Ambiental de La Laguna a nombre de su entonces representante legal Lic. Ricardo Sainz Garza, solicitó en el expediente 0250/04 se elaborara dicho convenio para poder operar. IV.- Que mediante acuerdo de fecha 24 de enero del 2005 se autorizó al C. Presidente Municipal celebrar convenio con la empresa Promotora Ambiental de La Laguna S.A. de C.V. para legitimar su operación. V.- El Lic. Federico José Rosas Torres Representante legal de Manejo y Reciclado de Desperdicios Ros Mar S.A. de C.V., solicita que se elabore un convenio similar al convenio celebrado con la Empresa Promotora Ambiental de La Laguna S.A. de C.V. . En enlace a su solicitud recibimos oficio firmado por el Lic. Ricardo Sainz Garza, Representante Legal de la empresa Promotora Ambiental de La Laguna, S.A. de C.V., quien solicita y está de acuerdo en que se les autorice %a cambio de los derechos y obligaciones del referido convenio a favor de Manejo y Reciclado de Desperdicios Ros Mar, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Lic. Federico José Rosas Torres...+ VI.- Protegiendo el interés supremo de este Gobierno Municipal, consideramos que deben cumplirse todas las formalidades legales para dejar sin efecto jurídico



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

a Promotora Ambiental de La Laguna S.A. de C.V., como convenio con la empresa Manejo y Reciclado de que es lo más correcto desde el punto de vista legal y problema posterior. Con fundamento en lo que establece el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, esta comisión somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento, la siguiente propuesta de: **ACUERDO PRIMERO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal a celebrar convenio con Manejo y Reciclado de Desperdicios Ros Mar, S.A. de C.V. para legitimar su operación y así poder coadyuvar en la atención de la demanda del servicios de recolección, transportación y disposición final de los residuos a comercios e industrias de esta ciudad capital así como el uso del relleno sanitario, respetando las normas técnicas aplicables y lo establecido en la legislación vigente. Lo anterior, siempre y cuando se lleven a cabo los procedimientos legales necesarios para dejar sin efecto jurídico alguno el convenio vigente, signado con la empresa Promotora Ambiental de La Laguna S.A. de C.V. Instrúyase a la Secretaría Municipal y del Honorable Ayuntamiento para que se realicen los trámites y documentos jurídicos necesarios para el cabal cumplimiento del presente acuerdo. Sin rebasar el periodo de la actual administración. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN MANUEL SIMENTAL ROMERO, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALON DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: %a.A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Simental Romero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Moreras No. 103 en el fraccionamiento Real del Naranjal, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que el C. Juan Manuel Simental Romero, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos sociales denominado %Los Condes+, que estará ubicado en Camino de las Flores No. 407 (carretera al CBTA-3) en la colonia Ricardo Rosales. **SEGUNDO.-** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y; III.- No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. **TERCERO.-** No omitimos infórmale a usted que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento con la cual gozas u negocio, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicara de forma inmediata lo ordenado en la Reglamentación Municipal vigente aplicables al caso concreto. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Juan y funcionamiento de un salón de eventos sociales amino de las Flores No. 407 (carretera al CBTA-3) en la de 09:00 a 02:00 horas. SEGUNDO.- La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR DIVERSIA FUN CENTER PARA LA EXTENSIÓN DE HORARIO DEL AREA DE BOLICHE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por Diversia Fun Center, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Pescador No. 1107 Ote., en la colonia Esperanza de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, la extensión de horario para el área de boliche en dicha negociación. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que Diversia Fun Center, solicita la extensión de horario para el área de boliche la cual aparece con un horario de 09:00 a 21:00 horas, para quedar de 09:00 a 24:00 horas. SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar a la empresa mercantil que representa, la ampliación de horario que solicita en virtud de que el área contigua al boliche instalado en dicha negociación es de video juegos con acceso a menores de edad, con horario de funcionamiento hasta las 21:00 horas área que cuenta con alta afluencia de menores de edad que podrían pasar por esa área de boliche por haber cerrado la primera. Por tal razón esta Comisión considera prudente unificar los horarios de video juegos y boliche para evitar de esta manera que se realicen actos u omisiones que transgredan lo establecido en el Reglamento de las Actividades Económicas y en el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a Diversia Fun Center, la extensión de horario para el área de boliche y se ratifica el horario de 09:00 a 21:00 horas diariamente. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ELSA CIENEGA VAZQUEZ, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elsa Ciénega Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Netzahualcoyotl No. 130 en la colonia Rosas del Tepeyac, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Elsa Cienega Vazquez, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos el cual constara con 4 video juegos, ubicado en calle Netzahualcoyotl No. 130 en la colonia Rosas del Tepeyac. SEGUNDO.- Una vez



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

En la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Durango, referente a los requisitos de máquinas de video juegos y similares, para el cumplimiento de los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Así mismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de video juegos y similares. TERCERO.- Así mismo el interesado deberán de cumplir con lo establecido por los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el control y funcionamiento de maquinas de video juegos y similares para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Elsa Cienega Vazquez, la apertura y funcionamiento de un local de video juegos el cual constara con 4 video juegos, ubicado en calle Netzahualcoyotl No. 130 en la colonia Rosas del Tepeyac, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a las 19:00 horas. SEGUNDO.- La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR MOTEL VILLAS DE ARAGON S.A. DE C.V., PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE DICHO MOTEL.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por Motel Villas de Aragón, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera a México Km 2.5, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que Motel Villas de Aragón, S.A. de C.V., solicita licencia de funcionamiento, el cual esta ubicado en Carretera a México Km. 2.5. SEGUNDO.- Que el Departamento Responsable, procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble con giro de Motel, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En virtud de lo anterior la presente solicitud se encuentra cumpliendo con los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y; III.- No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Motel Villas de Aragón, S.A. de C.V., licencia de funcionamiento, ubicado en Carretera a México Km 2.5. SEGUNDO.- La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ará. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente a Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración ACUERDO: Se aprueba por unanimidad **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR BONIFACIO BARBOSA BARBOSA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Bonifacio Barbosa Barbosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada de Pino No. 214 en la colonia Hipódromo de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Bonifacio Barbosa Barbosa, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.20 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Santiago Papasquiari esquina con Simón Bolívar en la colonia Hipódromo, en un horario de 19:00 a 01:30 horas diariamente. SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización de esta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Bonifacio Barbosa Barbosa, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.20 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Santiago Papasquiari esquina con Simón Bolívar en la colonia Hipódromo, en un horario de 19:00 a 01:30 horas diariamente. SEGUNDO.- La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DIVERSOS CUIDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gabriela Margarita Solís Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Filomeno Mata No. 719 en el fraccionamiento Hernández de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Gabriela Margarita Solís Herrera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.61x.80 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Belisario Domínguez No. 526 en el Fraccionamiento Hernández, en un horario de 20:00 a 23:30 horas (exterior del domicilio). SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en la banqueta la cual es angosta y esto ocasionaría obstrucción peatonal, por tal motivo la instalación



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a la C. Gabriela Margarita Solis Herrera, instalar un puesto semifijo de 1.61x.80 mts., con venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicarlo en calle Belisario Domínguez No. 526 en el Fraccionamiento Hernández. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Hilario Pulido Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violeta No. 200 en la colonia La Virgen de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Hilario Pulido Nevarez, solicita autorización para realizar la venta de cocos en una camioneta (espacio a ocupar de 5.00x3.00 mts.), a ubicarla en el Blvd. Luis Donald Colosio esquina con General José Maria Patoni en la colonia La Forestal, frente al OXXO y al yonque Cancún en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un boulevard que presenta mucho trafico vehicular, por tal motivo la instalación del vehículo y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.-No se autoriza al C. Hilario Pulido Nevarez, realizar la venta de cocos en una camioneta (espacio a ocupar de 5.00x3.00 mts.), el cual pretendía ubicarla en el Blvd. Luis Donald Colosio esquina con General José Maria Patoni en la colonia La Forestal, frente al OXXO y al yonque Cancún. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Efraín Coronado Lechuga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de la Juventud No. 222 en el fraccionamiento Las Fuentes de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Efraín Coronado Lechuga, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.10x1.80 mts., con venta de mariscos a ubicarlo, entre las calles



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

en el Fracc. . Las Fuentes, en un horario de 09:00 a 17:00 realizado el estudio correspondiente a la solicitud en otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles que presentan mucho trafico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Efraín Coronado Lechuga, instalar un puesto semifijo de 1.10x1.80 mts., con venta de mariscos el cual pretendía ubicarlo, entre las calles Mártires de Sonora y Fuente de Cantos en el Fracc. . Las Fuentes. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Efraín Saracho Betancourt, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elpidio G. Velásquez No. 125 en el fraccionamiento San Marcos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Efraín Saracho Betancourt, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en calle Nicolás Fernández en el Fraccionamiento San Marcos entre Elpidio G. Velásquez y Av. Solidaridad, en un horario de 19:00 a 23:00 horas de jueves a martes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles que presentan mucho trafico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Efraín Saracho Betancourt, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Nicolás Fernández en el Fraccionamiento San Marcos entre Elpidio G. Velásquez y Av. Solidaridad, en un horario de 19:00 a 23:00 horas de jueves a martes. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Agustín Zamora Higadera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos Luna No. 300 en la colonia Carlos Luna de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes del Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene lo siguiente: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Agustín Zamora Higadera, solicita autorización para realizar la venta de tacos en un triciclo, a ubicarlo en calle Antonio Norman Fuentes entre 20 de Noviembre y 5 de Febrero, en un horario de 07:00 a 17:00 horas. SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles del primer cuadro de la ciudad que presentan mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Agustín Zamora Higadera, realizar la venta de tacos en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en calle Antonio Norman Fuentes entre 20 de Noviembre y 5 de Febrero. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Agripina Andrade Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Electricistas No. 217 en el fraccionamiento Fidel Velásquez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Agripina Andrade Moreno, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.70x2.20 mts., con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle José Antonio Ramírez entre Hojalateros y Herreros en el Fracc. Fidel Velásquez, en un horario de 09:00 a 16:00 de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles que presentan mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a la C. Agripina Andrade Moreno, instalar un puesto semifijo de 2.70x2.20 mts., con venta de alimentos preparados, la cual pretendía ubicarlo en calle José Antonio Ramírez entre Hojalateros y Herreros en el Fracc. Fidel Velásquez. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Bautista Rocha Mireles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García No. 105 en la colonia Máximo Gámiz de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los

O.- Que el C. Juan Bautista Rocha Mireles, solicita licencias usadas para autos en un espacio de 2x2 mts., a Jesús García en la Colonia Máximo Gamiz en un horario de 09:00 a 19:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad al exterior de un taller mecánico lo cual ocasiona obstrucción de la calle, por tal motivo el realizar la actividad obstaculizaría la circulación de dicha área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Juan Bautista Rocha Mireles, realizar la venta de refacciones usadas para autos en un espacio de 2x2 mts., el cual pretendía ubicarse al ext. del No 105 en la calle Jesús García en la Colonia Máximo Gamiz en un horario de 09:00 a 19:00 horas diariamente. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Liliana Muñoz Nevárez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Ixtlacihuatl No. 112 en el fraccionamiento Huizache II de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Liliana Muñoz Nevarez, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2x2 mts., con venta de antojitos como: gorditas, tacos, dulces, sopes, lonches, cigarros, molletes, refrescos y duros con verdura, a ubicarlo en Rancho Garavitos al ext. del aserradero, en un horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y sábados medio día. SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un área que es propiedad privada, según lo especifica en el croquis que anexa, por tal motivo hacemos del conocimiento que no compete a esta Comisión otorgar el permiso correspondiente y deberá de acudir a la instancia correspondiente a realizar dicho trámite. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a la C. Liliana Muñoz Nevarez, instalar un puesto fijo de 2x2 mts., con venta de antojitos como: gorditas, tacos, dulces, sopes, lonches, cigarros, molletes, refrescos y duros con verdura, el cual pretendía ubicarlo en Rancho Garavitos al ext. del aserradero. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Daniel Duarte Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Playa Gaviotas No. 118 en el Fraccionamiento Canelas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ntiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: C. Daniel Duarte Quiñones, solicita autorización para en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en gentes, en un horario de 10:30 a 17:30 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una avenida principal que presenta mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza el C. Daniel Duarte Quiñones, realizar la venta de pollo asado al carbón en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Primo de Verdad en la colonia Insurgentes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan José L. Zamora Maldonado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lorenzo P. Castro No. 305 en la colonia Juan Lira de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan José L. Zamora Maldonado, solicita autorización para realizar la venta de comida (tripitas) en un triciclo, al ubicarlo en la gasolinera que esta en Circuito Interior y salida al Mezquital en la colonia Durán Vázquez Ernesto, en un horario de 18:00 a 22:30 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una avenida principal que presenta mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan José L. Zamora Maldonado realizar la venta de comida (tripitas) en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en Circuito Interior y salida al Mezquital en la colonia Durán Vázquez Ernesto. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Manuel García Tovar,



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

es en calle Adelitas No. 105 en la colonia Las Cumbres Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad realizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigido emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Oscar Manuel García Tovar, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo en la colonia, Villa de Guadalupe entre las calles Alberto Cincuanegui y Priv. De Tomás Urbina en la colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 18:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita no se logró ubicar el lugar solicitado el cual no se clarifica con exactitud en su solicitud. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Manuel García Tovar, realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo en la colonia, Villa de Guadalupe entre las calles Alberto Cincuanegui y Priv. De Tomás Urbina en la colonia Villa de Guadalupe. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Angélica Delgado Soria, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Buenos Aires No. 307 en la colonia Universal de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Angélica Delgado Soria, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.90 X 2.50 mts., con venta de taquitos y tortas de carne de puerco, a ubicarlo en calle Simón Bolívar No. 401 esquina con Canatlán en la colonia Hipódromo, en un horario de 18:00 a 01:00 horas diariamente (exterior al domicilio). SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en la banqueta la cual es muy angosta, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Angélica Delgado Soria instalar un puesto semifijo de 1.90 X 2.50 mts., con venta de taquitos y tortas de carne de puerco, el cual pretendía ubicarlo en calle Simón Bolívar No. 401 esquina con Canatlán en la colonia Hipódromo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de los Angeles Tovar Villalobos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venustiano Carranza No. 410 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. olicita autorización para realizar la venta de tripitas en Triunfo de los laureles y Enrique Carrola Antuna antes Canelas, frente a las canchas del C.C.H. en el Fracc. Los Alamos, en un horario de 16:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una avenida principal que presenta mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de los Angeles Tovar Villalobos, realizar la venta de tripitas en taquitos en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en Priv. Triunfo de los laureles y Enrique Carrola Antuna antes Canelas, frente a las canchas del C.C.H. en el Fracc. Los Alamos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Mijares Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isauro Venzor No. 1124 en la colonia Santa Fe de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Víctor Manuel Mijares Gutiérrez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50X2.00 mts., con venta de tacos de carne asada, a ubicarlo en calle María Bayona y A. Martínez en la colonia Santa Fe, en un horario de 17:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle que presenta mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Mijares Gutiérrez instalar un puesto semifijo de 1.50X2.00 mts., con venta de tacos de carne asada, el cual pretendía ubicarlo en calle María Bayona y A. Martínez en la colonia Santa Fe. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15. A los suscritos integrantes de la



nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud de la C. María Velia Cumplido Cháirez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Dolores del Río de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Velia Cumplido Cháirez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00X1.38 mts., con venta de tacos de carne de puerco, a ubicarlo en bulevar Francisco Zarco antes prolongación Pino Suárez en la colonia Santa Fe entre María Bayona y M. Avila Camacho a un lado de una desponchadora, en un horario de 17:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un bulevar que presenta mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Velia Cumplido Cháirez, instalar un puesto semifijo de 3.00X1.38 mts., con venta de tacos de carne de puerco, el cual pretendía ubicarlo en bulevar Francisco Zarco antes prolongación Pino Suárez en la colonia Santa Fe entre María Bayona y M. Avila Camacho a un lado de una desponchadora. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Dolores Lozano Ordaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Granate No. 311 en el fraccionamiento Joyas del Valle de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Dolores Lozano Ordaz, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, tacos y burritos en un carro móvil de 2.50 X 1.60 mts., a ubicarlo en calle Magnolia entre Madre Selva y Lirio en la colonia Jardines, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende instalar el puesto y realizar la actividad en un área verde, cuyas calles aledañas presentan mucha afluencia de vehículos. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Dolores Lozano Ordaz, realizar la venta de gorditas, tacos y burritos en un carro móvil de 2.50 X 1.60 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Magnolia entre Madre Selva y Lirio en la colonia Jardines. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17. A los suscritos



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

dades Económicas, nos fue turnada para su estudio y . Gerardo Simental Ojeda, con domicilio para oír y recibir -8 M-10 calle Azucenas de esta ciudad, quién solicita a realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gerardo Simental Ojeda, solicita autorización para realizar la venta de comida en un triciclo, a ubicarlo en avenida Antiguo Camino a Contreras y Av. Mártires de Sonora (dentro del basurero municipal), en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende instalar el triciclo y realizar la actividad económica en el interior del basurero municipal, lo cual no es viable considerando la falta de higiene que existe en el lugar, asimismo es un área privada. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Simental Ojeda, realizar la venta de comida en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en avenida Antiguo Camino a Contreras y Av. Mártires de Sonora (dentro del basurero municipal). SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

18. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rodrigo Chaparro Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en prolongación Bravo No. 1503 en la colonia IV Centenario de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rodrigo Chaparro Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, mulitas de carne asada, tacos de tripitas y refrescos, en un puesto semifijo de 1.80X2.80 mts., a ubicarlo en calle Estroncio y bulevar Gral. Francisco Villa en un horario de 19:00 a 24:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle alledaña a un bulevar mismas que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rodrigo Chaparro Sánchez, realizar la venta de tacos de carne asada, mulitas de carne asada, tacos de tripitas y refrescos, en un puesto semifijo de 1.80X2.80 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Estroncio y bulevar Gral. Francisco Villa en un horario de 19:00 a 24:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

19. A los suscritos integrantes de la Comisión de las



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

para su estudio y resolución la solicitud presentada por domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emilio Pérez Portillo de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Ayuntamiento autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Rosalba Solórzano Valenzuela, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x2 mts., con venta de gordas, burritos, tortas, refrescos, cigarros, quesadillas, a ubicarlo en carretera a Parral entre la gasolinera y frente al Grupo Guadiana, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un área (carretera principal) que presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Rosalba Solórzano Valenzuela, instalar un puesto semifijo de 2x2 mts., con venta de gordas, burritos, tortas, refrescos, cigarros, quesadillas, el cual pretendía ubicarlo en carretera a Parral entre la gasolinera y frente al Grupo Guadiana. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Hugo De la Torre Rueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Boticarios No. 137 en el fraccionamiento Fidel Velásquez II de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Víctor Hugo De la Torre Rueda, solicita autorización para realizar la venta de comida (tacos de carnitas de maciza) en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en 5 de Febrero entre María Bayona y M. Avila Camacho en la colonia Santa Fe, en un horario de 17:00 a 24:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un bulevar principal el cual presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

a y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se queda, realizar la venta de comida (tacos de carnitas de , el cual pretendía ubicarlo en 5 de Febrero entre María Bayona y A. Martínez en la colonia Santa Fe. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Salomé Olvera Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cafetal No. 118 en el fraccionamiento Artemisas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Salomé Olvera Díaz, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, dulces, refrescos y frituras, etc., en un puesto fijo de 2.50 x 1.20 mts., a ubicarlo en calle 5 de Febrero en el parque Hipódromo en la colonia Hipódromo, en un horario de 09:30 a 19:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende instalar el puesto de manera permanente en un área verde (jardín público). En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Salomé Olvera Díaz, realizar la venta de alimentos preparados, dulces, refrescos y frituras, etc., en un puesto fijo de 2.50 x 1.20 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle 5 de Febrero en el parque Hipódromo en la colonia Hipódromo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 22. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Hugo De la Torre Rueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Boticarios No. 137 en el fraccionamiento Fidel Velásquez II de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Víctor Hugo De la Torre Rueda, solicita autorización instalar un puesto semifijo de 1.50 X 2.00 mts., con venta de comida (tacos de carne asada) a ubicarlo calle María Bayona y A. Martínez en la colonia Santa Fe, en un horario de 17:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles que presentan mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Hugo De la Torre Rueda,



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

mts., con venta de comida (tacos de carne asada) el cual y A. Martínez en la colonia Santa Fe. SEGUNDO: resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. 23. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Carolina Regis Garbalena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I. Madero No. 610 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Carolina Regis Garbalena, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 1.50 X 2.50 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo al exterior de No. 610 calle Francisco I. Madero en la colonia J. Guadalupe Rodríguez entre las calles Emiliano Zapata y Ricardo Flores Magón, en un horario de 18.00 a 03:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante no retira el puesto del lugar permaneciendo fijo, lo cual ocasiona obstrucción del paso peatonal y vehicular del área y resulta de gran riesgo para los transeúntes que circulan por el área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Carolina Regis Garbalena instalar un puesto fijo de 1.50 X 2.50 mts., con venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicarlo al exterior de No. 610 calle Francisco I. Madero en la colonia J. Guadalupe Rodríguez entre las calles Emiliano Zapata y Ricardo Flores Magón. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 24. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Guerrero Mercado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Sixtín No. 1106 en la colonia Valle del Sur de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Guerrero Mercado, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.80 x 1.00 mts., con venta de alimentos, a ubicarlo en calle Río Atoyac en la colonia Valle del Sur en un horario de 09:00 a 17:00 horas los días miércoles a lunes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende instalar el puesto en el arroyo de la calle, lo cual ocasionaría obstrucción de circulación vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y**



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo de Durango, Resuelve: **RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Guerrero Mercado, instalar un puesto semifijo de 1.80 x 1.00 mts., con venta de alimentos, el cual pretendía ubicarlo en calle Río Atoyac en la colonia Valle del Sur. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 25. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Esther Ruelas Escamilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puerto de Acapulco No. 109 de la colonia Maderera de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Esther Ruelas Escamilla, solicita autorización para realizar la venta de jugos y tacos en un puesto semifijo de 1.20x2.00 mts., a ubicarlo en calle Puerto de Acapulco No. 103 en la colonia Maderera en un horario de 08:00 a 14:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende instalar el puesto en el arroyo de la calle, lo cual ocasionaría obstrucción de circulación vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Esther Ruelas Escamilla, realizar la venta de jugos y tacos en un puesto semifijo de 1.20x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Puerto de Acapulco No. 103 en la colonia Maderera. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 26. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Carlos del Toro Cardiel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puerto de Veracruz No. 100 en la colonia Maderera de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rubén Carlos del Toro Cardiel, solicita autorización para realizar la venta de tacos, hamburguesas, y hot dog en un remolque móvil de acero inoxidable de 3x2 mts., a ubicarlo en calle Ensenada esquina con Puerto Veracruz en la colonia Maderera en un horario de 15:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle principal la cual presenta mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos,



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta

Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Carlos del Toro Cardiel, realizar la venta de tacos, hamburguesas, y hot dog en un remolque móvil de acero inoxidable de 3x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Ensenada esquina con Puerto Veracruz en la colonia Maderera. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 27. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Cecilia Villa Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en prolongación Hidalgo No. 856-A de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Cecilia Villa Núñez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, refrescos y tacos en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarlo en calle Atlántida en la colonia Maderera en un horario de 20:00 a 23:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un área angosta y con mucho tráfico vehicular y peatonal la cual está contigua al flujo continuo, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Cecilia Villa Núñez, realizar la venta de hamburguesas, refrescos y tacos en un puesto semifijo de 2x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Atlántida en la colonia Maderera. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 28. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Luz Noelia Torres Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd.. Armando del Castillo No. 1240 en la colonia Maderera esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Luz Noelia Torres Pérez, solicita autorización instalar un puesto semifijo de 2.50x1.50mts., con venta de hamburguesas, gordas, lonches, jugos y tacos, etc., a ubicarlo en calle Plomo ext. No. 100 en la colonia Bella Vista en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende instalar el puesto en el arroyo de la calle la cual presenta mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ra el comerciante como para los clientes. En virtud de lo los lineamientos establecidos por el artículo 123 del as para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: os, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Luz Noelia Torres Pérez, instalar un puesto semifijo de 2.50x1.50mts., con venta de hamburguesas, gordas, lonches, jugos y tacos, etc., el cual pretendía ubicarlo en calle Plomo ext. No. 100 en la colonia Bella Vista. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 29. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Felipe Leyva Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Río No. 372 Norte casi esquina con Gómez Palacio de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Felipe Leyva Ruiz, solicita autorización para realizar la venta de tacos y hot dogs en un puesto semifijo de 1.80x 2.50 mts., a ubicarlo al exterior del Colegio Durango en el Fraccionamiento Bella Vista en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles que presentan mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Felipe Leyva Ruiz, realizar la venta de tacos y hot dogs en un puesto semifijo de 1.80x 2.50 mts., el cual pretendía ubicarlo al exterior del Colegio Durango en el Fraccionamiento Bella Vista. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 30. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Inés Calderón Paez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Domicilio Conocido Gabino Santillán de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Inés Calderón Paez, solicita autorización para poner un puesto fijo de 1.50X1.50 mts., con venta de gorditas, alimentos y refrescos, a ubicarlo en domicilio conocido Gabino Santillán, Dgo., antes de llegar al canal, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante a un costado de la carretera, la cual presenta mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Inés Calderón Paez, instalar un puesto fijo de 1.50X1.50 mts., con venta de gorditas, alimentos y refrescos, la cual pretendía ubicarlo en domicilio conocido Gabino Santillán, Dgo., antes de llegar al canal. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 31. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Natalia Maldonado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lorenzo Pérez Castro No. 305 en la colonia Juan Lira Bracho de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Natalia Maldonado, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo a ubicarlo en calle del Faisán en el fraccionamiento Real del Mezquital y carretera al Mezquital en un horario de 17:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles que presentan mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad entorpecería la circulación de área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Natalia Maldonado, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo el cual pretendía ubicarlo en calle del Faisán en el fraccionamiento Real del Mezquital y carretera al Mezquital. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA A LA C. DOMINGA AMARO HERNÁNDEZ, EL CAMBIO DE MOBILIARIO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: **Q**A los



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

las Actividades Económicas, nos fue turnada para su da por la C. Dominga Amaro Hernández, con domicilio ablajeros No. 145 en el fraccionamiento Fidel Velásquez honorable Cabildo, autorización para el cambio de mobiliario de su permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Dominga Amaro Hernández, solicita el cambio de mobiliario de puesto semifijo a fijo, de su permiso anual con giro de venta de alimentos preparados, ubicado en Antonio Ramírez y Hojalateros en el fraccionamiento Fidel Velásquez, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto de manera permanente seria muy riesgoso ya que no sería retirado en ningún momento, y esto ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal, resultando de gran peligro tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Dominga Amaro Hernández, el cambio de mobiliario de puesto semifijo a fijo, de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1834/06.- C.P. Martha Judith Ávila Lucero, Directora Municipal de Finanzas y Administración; remite el Estado de la Cuenta Pública del bimestre Noviembre-Diciembre del 2005, para su revisión y aprobación. 1835/06.- Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional y Partido del Trabajo. proponen punto de acuerdo para que el Gobierno Municipal de Durango tome medidas concretas para no influir indebidamente en el proceso electoral federal de este año, haciendo realidad el blindaje electoral. 1836/06.- Lic. José Alfredo Salas Andrade, Diputado Local de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado; Presenta Iniciativa de Reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Durango y al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, para sancionar con mayor severidad a los conductores de vehículos que manejan bajo los efectos del alcohol o de alguna droga o enervante. 1837/06.- Arq. Juan Manuel Ayala Mercado, Representante Legal de Prohab; solicita la municipalización del Fraccionamiento %Real de Villas+ 1838/06.- Ing. Eduardo Melero Vela, MGM Grupo Constructor Durango S. de R.L. de C.V.; solicita licencia de construcción para terminar 39 viviendas que faltan para concluir el Fracc. Hacienda Las Flores. 1839/06.- Ing. Eduardo Melero Vela, MGM Grupo Constructor Durango S. de R.L. de C.V.; solicita autorización para la construcción del Fraccionamiento Hacienda Las Flores II. 1840/06.- Ing. Eduardo Melero Vela, MGM Grupo Constructor Durango S. de R.L. de C.V.; solicita autorización para iniciar la obra de la Privada De Costa. 1841/06.- Ing. Eduardo Melero Vela, MGM Grupo Constructor Durango S. de R.L. de C.V.; solicita permiso para la construcción de conjunto de gasolinera, Minisuper y auto-lavado. 1842/06.- C. Marco Aurelio Flores Valdez solicita permiso para la venta de hamburguesas en un puesto semifijo. 1843/06.- C. Alfonso Velásquez Saucedo solicita permiso para la instalación



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

s). 1844/06.- C. Donato Chico Soto solicita permiso para e una motocicleta con tarima. 1845/06.- C. Alejandro el funcionamiento de 10 máquinas de videojuegos. arato solicita permiso para la venta de mariscos en la vía pública. 1847/06.- C. Rubén Herrera Reyes solicita permiso para la venta de tacos de carne asada y carnitas en un puesto semifijo. 1848/06.- C. José Luis Corral Esparza solicita permiso para la venta de tacos en un puesto semifijo en la Col. José Ángel Leal. 1849/06.- C. José Luis Corral Esparza solicita permiso para la venta de tacos y hamburguesas en un puesto semifijo. 1850/06.- C. Juan de Dios González Serrano solicita licencia de funcionamiento para la apertura de un café Internet para la renta de 10 computadoras. 1851/06.- C. Jacobo Pérez Sánchez solicita licencia de funcionamiento para la apertura de un café Internet denominado %r-Internet+; para la renta de 9 computadoras. 1852/06.- C. Ezequiel García Ríos solicita licencia de funcionamiento para la apertura de un Café Internet y máquinas de videojuegos. 1853/06.- C. Hilario Pulido Nevárez solicita permiso para la venta de cocos en la vía pública. 1854/06.- C. María Eugenia Rodríguez Rubio solicita inscribirse en el catastro de la municipalidad, ya que tiene un negocio de máquinas de video juegos. Lic. Luz María de la Rosa Franco, Unidad Técnica de Información Municipal; Remite Informe Anual de la Unidad Técnica de Información Municipal, para su conocimiento. **Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 10.1.- INTERVENCIÓN DEL C. LIC. JOSE ALFREDO SALAS ANDRADE, DIPUTADO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN FORMAL DE UNA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. LIC. JOSE ALFREDO SALAS ANDRADE, Diputado Local da lectura a un documento que a la letra dice: %aEn los términos establecidos en por los Artículos, 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 16, 41, fracción II, 142 y 143 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, en mi calidad de ciudadano y vecino del municipio, me permito presentar a la consideración de este H. Órgano de Gobierno Iniciativa de Reformas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Durango y al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango para sancionar con mayor severidad a los conductores de vehículos que manejen bajo los efectos del alcohol o de alguna droga o enervante, y que cada día representa para la sociedad un alto costo en vidas humanas y daños materiales. Entre otras, las medidas que se proponen son las siguientes: 1. Elevar en 10 veces las sanciones económicas o multas por conducir en estado de ebriedad, que actualmente oscilan entre los \$ 680.00 para primer grado de ebriedad y de 916.00 para el tercer grado de ebriedad o intoxicación por alguna droga o psicotrópico. De tal manera que a los conductores que sean sorprendidos manejando en primer grado de intoxicación se les imponga una sanción económica de 150 salarios mínimos; por segundo grado de ebriedad, el equivalente a 180 salarios mínimos y en tercer grado de intoxicación o bajo los efectos de alguna droga o enervante, 200 días de salario mínimo, que equivalen, respectivamente, a 6,871.50 pesos, \$ 8,245.80 pesos y \$ 9,162.00 pesos. Retirando a la autoridad administrativa toda facultad de autorizar descuentos o exenciones, tal como ahora se acostumbra. 2. Por permitir el conductor que terceras personas consuman dentro del vehículo bebidas alcohólicas o cualquier droga, la sanción actual que señala el Reglamento es de multa por el equivalente a 20 días de salario mínimo, es decir, 916.20 pesos los infractores que no puedan pagar la multa, tendrán como alternativa la realización de trabajos a favor de la comunidad. 3. Para el supuesto de conductor un vehículo sin la licencia respectiva, cuando dicho documento haya sido previamente negado u ordenada su suspensión o cancelación, correspondiente una sanción económica o multa por la cantidad de \$4,581.00, equivalente a 100 días de salario. 4. Según la nueva reforma, los conductores que hayan sido sancionados por manejar en tercer grado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga, además de cubrir la multa deberán acudir a un centro especializado de atención y rehabilitación. Mientras el infractor esté en tratamiento le será suspendida su licencia para conducir, y que le será cancelada si se rehusa a recibir atención médica. La propuesta que hoy presentamos esta dirigida a reformas los Artículos 175, 176, y 177 del Reglamento Municipal de Tránsito y Vialidad y el Artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, con la cual se pretende contribuir al esfuerzo que ya



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

... a través de su programa de reforma jurídica integral para manera específica, atender una preocupación de primer número de accidentes de tránsito asociados al consumo de drogas y alcohol, que en los últimos años ha ido incrementándose en Durango de manera alarmante. Un problema de salud y seguridad públicas presente en todas las clases sociales, que no respeta el sexo o la edad de las personas, pero que sus principales víctimas son ahora jóvenes y adolescentes. Conforme al procedimiento establecido para reformar los reglamentos municipales me permito hacer entrega a ustedes, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento, del escrito que contiene la propuesta de reformas que acabo de exponer. Por su atención gracias. En seguida se instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. **Punto No. 10.2.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO PARA PRESENTAR PROPUESTA DE LA FRACCION DE REGIDORES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y REGIDORES DEL PARTIDO DEL TRABAJO REFERENTE AL BLINDAJE ELECTORAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura al dictamen que a la letra dice: Los regidores del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo con fundamento en las disposiciones legales vigentes, proponemos punto de acuerdo para que el Gobierno Municipal de Durango tome medidas concretas para no influir indebidamente en el proceso electoral federal de este año, haciendo realidad el blindaje electoral, en base a las siguientes. **CONSIDERACIONES: PRIMERO.-** Este año se lleva a cabo un proceso electoral importante para renovar el poder legislativo federal y elegir al Presidente de la República. Por lo que se debe evitar que las autoridades utilicen recursos públicos a fin de favorecer a los candidatos de sus partidos. Por lo mismo existen disposiciones legales que prohíben a los servidores públicos determinadas conductas que son tipificadas como delitos electorales. **SEGUNDO.-** Es tal la importancia de un auténtico blindaje electoral que la Procuraduría General de la República cuenta con una fiscalía especializada para la atención de delitos electorales. La FEPADE firmó convenio con el gobierno del estado de Durango, por el cual la autoridad estatal se ha comprometido a actuar con imparcialidad y legalidad y a realizar acciones como suspender la entrega de apoyos sociales a la población, y suspender la publicitación de la obra pública antes de los comicios de este año. Similares compromisos ha anunciado el presidente Fox a través de la Secretaría de Gobernación en acuerdo con algunos gobernadores. **TERCERO.-** Este gobierno municipal debe demostrar con hechos su voluntad de participar en un blindaje electoral que exige a la ciudadanía y los nuevos tiempos de la democracia. Por las anteriores consideraciones y parafraseando al ciudadano gobernador en el sentido de que lo que se requieren más propuestas y menos protestas nos permitimos proponer el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría Municipal para que programe talleres de capacitación impartidos por personal de la FEPADE y el IFE para conocer cual debe ser la actuación correcta de los servidores públicos ante las elecciones federales del 2006. A estos talleres deberán asistir los directores y subdirectores de la Administración Municipal. **SEGUNDO.-** Se instruye a las áreas competentes para que se suspenda la difusión y el pago de publicidad de los inicios y entrega de obras, acciones y programas municipales con dos meses de anticipación al día de la elección y hasta que finalice la calificación oficial de los comicios. **TERCERO.-** Se suspende el ejercicio de los recursos destinados a las organizaciones sociales y de la partida de asistencia social, así como la suspensión de la entrega de despensas por parte del DIF Municipal y de materiales para construcción con dos meses de anticipación al 2 de julio de 2006. **CUARTO.-** Tómesese todas las medidas necesarias preventivas y correctivas para dejar en claro que el gobierno municipal no permitirá la colocación de publicidad y propaganda electoral que afecten al centro histórico, las áreas verdes y al equipamiento y la infraestructura urbana. **QUINTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. Señor Presidente solicitamos que esta propuesta sea turnada a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. **Punto No. 10.3.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR CLAUDIO MERCADO RENTERIA PARA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO A NOMBRE DE LA FRACCION DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO**



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

AJE ELECTORAL. En seguida en uso de la palabra el C. da lectura al dictamen que a la letra dice: %aEn relación pañeros regidores de las fracciones del PAN y del PT, ítico, me permito hacer las siguientes precisiones y aclaraciones. PRIMERO.- Que como es ampliamente conocido por la ciudadanía nuestro Presidente Municipal, Ing. Jorge Herrera Delgado, ha manifestado en múltiples ocasiones su disposición para que nuestra reglamentación vigente sea observada por todos los actores políticos; es decir, que se han dictado medidas a las diversas dependencias para que se eviten actitudes o situaciones que puedan dar a suposiciones que enrarezcan el clima electoral actual. En tal sentido, nosotros no estamos de acuerdo que se hagan comentarios solamente por querer aprovechar los espacios de prensa, tanto escrita como televisiva y radial, haciendo señalamientos irresponsables y adjudicando a las autoridades hechos no propios, no reconociendo los avances y frutos que en materia de transparencia se han hecho y logrado por la presente Administración Municipal. SEGUNDO.- Debe señalarse, que la actitud de establecer mecanismos orientados a transparentar la actividad de la administración ante el próximo proceso electoral, no esta dirigido a persona, candidato o partido alguno, sino que esto se contempla como de aplicación general, comprendiéndose en esta actividad, el vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas municipales en lo tocante a la propaganda, los anuncios en áreas de infraestructura urbana, etc. Siendo esa la única finalidad buscada, no como lo quieren presentar como ataques de índole partidista. Dichas disposiciones están también encaminadas a hacer un uso eficiente y puntual, de los recursos económicos que ejerce la administración, cuidando de manera muy estricta el destino de los mismos, como apoyos a organizaciones sociales, o de los apoyos en especie que se vienen otorgando, para que no sean desviados de su destino real y que es, el de apoyar a los más necesitados. Es por ello que de nueva cuenta se debe recalcar a aquellos personajes que viven en el pasado, que mientras no se violenten las normas que nos regulan no tienen por que sentirse aludidos en su actuar, salvo que se incurra en la inobservancia de las mismas. Finalmente quiero manifestar que es deber nuestro, entre otros, el cuidar que nuestro municipio sea un municipio de vanguardia, dejando de lado los protagonismos estériles de algunos, que para decirlo coloquialmente, solo ven moros con tranchete. El gobierno municipal que preside el Ing. Jorge Herrera Delgado se ha caracterizado en los hechos por ser transparente. En los actos de inauguración o entrega de obras que realiza el gobierno municipal se invita a los ediles sin hacer distinción por filiación partidista. En el municipio podemos garantizar que la agenda de la administración municipal no se cruce con la agenda electoral, pero ¿quién nos garantiza que el Presidente de la República detendrá los constantes y numerosos spot's publicitarios que realiza personalmente para apuntalar la candidatura de Calderón Hinojosa? Los regidores del PRI apostamos a los acuerdos políticos siempre y cuando sean honestos, equitativos, transparentes, con justicia y en beneficio de la sociedad. Acuerdo si, pero sin simulación. Para demandar civilidad política hay que primero ofertarla; que todos los actores políticos estén dispuestos a ofrecerla. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor



PDF Complete

*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
